13

Sello Quarto, 10: mrs: Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

y lo que se baxa de los bientos que se hechan en
frente de la puerta de la mar donde ordinariamente
esta el concurso de la gente y que con los malos olores
del duro y del otro esta muy a peligro a corrompersele
los ayres por las muchas calores y si esto sucediese que es
contingente por el rigor del tiempo no se podria remediar
y que todo esto se sara y se reconoseria con ebidiencia el sesar
las enfermedades si se mudase el dho matadero del citio
donde esta y sobre ello se dio comission a los señores Fran.co Roca
y Francisco Diguer Regidores para que lo biesen y demas
de averlo certificado en este ayuntamiento el dho Fran.co
Roca esta reconocido por esta ciudad el inconbiniente
que resulta de que este el dho matadero en la dha parte
porque con las orruras del en mundiera tiene
hechado a perder el muelle de San Leandro que no se
puede servir del siendo el principal que esta ciudad tiene
para embaicar y desembaicar las mercadurias demas
de que es cierto que la mayor parte de la ciudad esta
llega por la dha causa cosa que es contra el servicio
de su mag.d si obiesen de yvernar en ella sus galeras
por no aver otra parte mas comoda dentro del dho puerto
y porque esto seria conquistar la ocasion de las dhas
orruras y mal olor y daño que recive el dho conbento
y religiosos del y por lo mucho que ynportar a la se
lud de los vecinos desta ciudad y que por aver el perimen
tado los mesmos y inconbinientes que aora se representan
esta ciudad acordo se mudase el dho sitio en parte que
no pudiesen recivir daño los vecinos y se hico y tiene
acavada la mayor parte del y gastado mucha parte de
sus propios en la dha obra y se esta